República de Colombia
Rama judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Caloto, Cauca

PROVIDENCIA : SUSTANCIACIÓN No. 126
AREA : CIVIL
RADICACION: PARTIDA No. 2018-00022-00

Caloto, Cauca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la apoderada demandante solicita el aplazamiento de la audiencia en tanto desconocía la fecha y hora de la audiencia manifestando que no había sido notificada, lo cual también le expresó a esta Funcionaria vía telefónica el día ayer, se accede a su solicitud dado que la implementación de la virtualidad aún está en proceso, sin embargo, es menester precisarle a las partes que este Despacho está publicando los estados en la página del Juzgado y ahí mismo se suben las providencias que se emiten y quedan debidamente notificadas. Por lo que es deber de las partes consultar los estados respectivos.

El Despacho procede a fijar fecha y hora para la culminación de la Audiencia establecida en el artículo 373 del C. G. del P., la cual se acordó vía telefónica con las partes, por lo tanto, ya se entienden notificados, y quedó para el día lunes diez (10) de agosto del 2020, a las diez de la mañana en adelante (10: 00 a. m.).

Notifíquese,

AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ,